Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, 20 DE MAYO DE 2021

Como quiera que la parte actora allego certificados de **EL LIBERTADOR** en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección, donde se entregó el citatorio para notificación Personal y posteriormente la notificación por Aviso, **SE DISPONE:**

1º TENER por notificado por aviso al extremo demandado el día 8 de diciembre de 2020 conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso. Quien guardó silencio.

2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
2019-1270
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 064 Hoy 21 de mayo de 2021

El Secretario

_____

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c98683ec8431cb26bff73a4bcb6d1691d68743c9408558a3e37ec70e2dc045a
Documento generado en 19/05/2021 07:12:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica